



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

CCCC

uendias y exidores; no es justo que atendiendo a la acertada Conducta Zelo y actividad de dho. señores se mude de mano no obstante la escusa de dho. Sr. Dn Joseph Fontes =

El Sr. Dn Juan Tizon Exidor; como el Sr. Dn Joseph Nieto =

El Sr. Dn Gines Saorin Exidor; como el Sr. Dn Joseph Fontes =

El Sr. Don Diego Portocarrero Exidor = asi =

El Sr. Dn Gines Allon Exidor = como el Sr. Dn Joseph Fontes =

El Sr. Dn Luis Menchiron Exidor = Dijo que tratandose la Ciudad la forma para la recaudacion del auxitrio de el vino para la formacion del el Eximientto; teniendo las puestas reglas en los auxitrios antecedentes; es de dictamen se observen las mismas poniendo ante auxitrio fieles en las puertas; y por lo que hace a el a Juste de los lugares de su Jurisdiccion; teniendo presente que el a Juste antecedente fue de corta consideracion por tener entendido redituan crecidas cantidades no se trate de semejante a Juste con el Recaudador de Rentas Reales acuo cargo segun tiene noticia Esta el abasto de dho. lugares si solo el que la Ciudad en cada uno de ellos o en la mejor forma que le pareciere convenientemente ponga fieles para dha. Recaudacion =

El señor Don Juan Galtero Exidor = Dijo que el de el mismo sentir que el señor Don Diego Larzosa; excepto en la parte de nombrar dicho Sr. al que dice para conferir consu yttima capitulares en la santa Iglesia de Cartagena; suplicando a esta Ciudad le releue de el tal nombramiento en atencion a tenerlos ya nombrados para este negocio y dado principio a el; y Erar a Cargo del que dice las repetidas comisiones que a esta Ciudad constan y de Erar ymposibilitado a dar curso a ellas por lo penoso de sus cargas; y en defecto de que la Ciudad no pa se a nombrar Otro y protexta no le pare per Juicio la dilacion en las dilaciones a este arumpo =

El Sr. Dn Joseph Sanchez Exidor Dijo se asepla entodo al voto del Sr. Dn Lorenzo Fuiter excepto en la nominacion de Depositario pues desde luego nombra a Joseph Garcia Bermudez con los ducientos ducados de salario; y por lo que toca a a Jente no lo contempla necesario; y por lo que mira a poner fieles sobre estantes en los lugares de esta Jurisdiccion Esto puede ser a cargo de los Diputados señalandoles un salario moderado; y si se pongan en las puertas del Eximientto los que combengan =

El Sr. Dn Joseph Ferro Exidor; como el Sr. Dn Joseph Fontes; y por lo que mira a Comisarios nombra a los señores Dn Juan Carrillo y Dn Juan Galtero =

El Sr. Dn Juan Carrillo Exidor se regula al Boto del Sr. Dn Chruisoval de Lion en quanto a que se pite para resolver =

El Sr. Don Juan de Torres Exidor; se regula al del Sr.

o

o

o

o

o

